	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	F-BS-05
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN:	06

Villavicencio, Octubre 30 del 2023

ÁREA SOLICITANTE Secretaría de Salud – Gerencia de Prestación de Servicios de Salud. El Suscrito **JHONATAN DAVID NEIRA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.823.021 en calidad de Secretario de Salud del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto No. 135 de fecha 22 de abril de 2022 y posesionado según consta en el Acta No. 128 de fecha 22 de abril de 2022, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de Mayo de 2020, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
6451	25/10/2023	N/A	91122	03030102-2.3.19.1903.0300.002.2.3.2.02.02.009-106	N/A	\$ 30.000.000	\$30.000.000
TOTALES							\$ 30.000.000

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:



“PRESTACION DE SERVICIOS CON IPS PÚBLICAS O PRIVADAS, VALIDADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCION 1239 DEL 2022 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VALORACIONES CLÓNICA PARA GENERAR EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD”

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
85101500	SALUD- 692: Prestacion de servicios con IPS publica o privadas, validadas por el Ministerio de Salud y ProteccionSocial , de acuerdo con el cumplimiento de los criterios definidos en la resolucion 1043 de 2020, derogada por la resolucion 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Proteccion Social para la realizacion de	\$ 30.000.000



Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta
66105 44 - 66201 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

 	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	F-BS-05
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN:	06

	Valoraciones clínica para generar el certificado de discapacidad	
--	--	--

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023
-----------------------------	----------------------------------

LUGAR DE EJECUCIÓN (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
Será en el Municipio de San Martín y demás población del área de influencia del municipio

ALCANCE DEL OBJETO: Garantizar a las personas con discapacidad del departamento del Meta las valoraciones multidisciplinarias para certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO
TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación de acuerdo a la facturación presentada con el número de valoraciones con el equipo multidisciplinario realizadas, presentando entre sus soportes la autorización de certificación de discapacidad generada por las secretarías municipales de salud. Teniendo como base los lineamientos para la ejecución de los recursos destinados para la implementación de la certificación de discapacidad de que trata la resolución No.1239 del 2022.



La Dirección de Beneficios, Costos y Tarifas, con base en el desarrollo técnico realizado por la Oficina de Promoción Social, y lo dispuesto en la Resolución 1239 de 2022, determinó que el valor unitario de la valoración en modalidad institucional para la vigencia 2023 es de **\$146.895** y en modalidad domiciliaria de **\$198.308**

DESCRIPCION	VALOR
VALOR DE LA VALORACION INSTITUCIONAL	\$146.895.00
VALOR DE LA VALORACION DOMICILIARIA	\$198.308.00

PARAGRAFO UNO: El Departamento girará los recursos a la IPS una vez verificada la efectiva prestación del servicio, en los términos del artículo 4 de la resolución 1239 de 2022 y los lineamientos expedidos por el Ministerio de salud y la Protección social.



Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta
66105 44 - 66201 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

 	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	F-BS-05
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN:	06

PARAGRAFO DOS: Teniendo en cuenta que la IPS debe tener la capacidad para realizar mínimo diez (10) valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, establecido que el promedio de tiempo para cada una es de 40 minutos, en cumplimiento de la Resolución 1239 de 2022, por el valor establecido para la valoración institucional

PARÁGRAFO TRES: Las valoraciones con equipo multidisciplinario se pueden realizar: institucional, Domiciliaria, telemedicina–**lineamientos para la realización de certificación de discapacidad mediante la modalidad de telemedicina-**

PARAGRAFO CUATRO: Es preciso resaltar que con estos recursos no se podrán financiar desplazamientos, viáticos, talento humano, acceso a internet, equipos de cómputo o cualquier otra destinación diferente al pago de la valoración clínica multidisciplinaria del procedimiento de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, registrado dentro de la plataforma SECOP II.

ESTUDIO TÉCNICO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

El Departamento del Meta presenta población con discapacidad en sus 29 municipios y según Censo DANE 2018; el Meta tiene una prevalencia de 5,3% equivalente a 47.765 personas con discapacidad. El desarrollo y aprestamiento para la implementación del procedimiento de certificación, Registro, Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPCD) en el departamento del Meta; es importante para la inclusión y re-direccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática e institucional de diferentes sectores.


Según el Observatorio Nacional de Discapacidad - **Fuente: Bodega de Datos de SISPRO (SGD), Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD - Fecha de corte: agosto de 2020**, en el Departamento del Meta hay 6.143 personas con discapacidad que son víctimas del conflicto armado; las cuales necesitan el certificado de discapacidad para que la Unidad para las Víctimas le prioricen la indemnización.

En cuanto a los datos obtenidos del proceso de Certificación de discapacidad y Registro de lo localización y caracterización de personas con discapacidad – RLCPD, encontramos: **Personas certificadas y registradas en el Departamento del Meta** con corte 29 de marzo de 2023, se han realizado 2.036 valoraciones para certificación de discapacidad en el departamento

De acuerdo a lo preestablecido por la Resolución 1239 del 2022, las IPS autorizadas para realizar procedimiento de certificación de discapacidad por el MSPS, en el Departamento del Meta, donde se evidencia que para el municipio de Villavicencio hay 4 IPS autorizadas



Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta
661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	F-BS-05
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN:	06

para realizar la valoración y certificación de discapacidad, por cuanto en este municipio la población es muy extensa el cual se debe ampliar la cobertura

	MAGDALENA		
		225	E.S.E SAMUEL VILLANUEVA VALEST
		226	E.S.E HOSPITAL SANTANDER HERRERA
		227	ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD
		228	MEDICOOP IPS LTDA
		229	SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SERINSALUD IPS SAS
		230	CENTRO DE ESPECIALISTAS SANTA BARBARA IP SAS
		231	LLANOSALUD DEL META SAS
		232	HOSPITAL LOCAL PUERTO LOPEZ E.S.E
		233	PROTEGER IPS SAS
		234	HOSPITAL LOCAL E.S.E. FUENTEDEORO
		235	DOMSALUD DEL META S.A.S IPS
		236	MULTISALUD LTDA
		237	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION ESE
		238	CEHANI E.S.E
		239	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
		240	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.
		241	CENTRO DE APOYO TERAPEUTICO REHABILITAR SAS
		242	CENTRO DE NEUROREHABILITACION JUNTOS LIMITADA LTDA
		243	CENTRO DE SALUD CUASPUD CARLOSAMA E.S.E.
		244	IPS INDIGENA DEL RESGUARDO DE MUELLAMUES
		245	IPS INDIGENA MALLAMAS
		246	IPS UNIDAD MEDICA LTDA
		247	CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO E.S.E
		248	HOSPITAL CLARITA SANTOS ESE
		249	CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E

Las personas con discapacidad experimentan significativas desigualdades en materia de salud en comparación con las personas sin discapacidad. En esta esfera de trabajo, la OPS procura mejorar la equidad sanitaria y la inclusión del sistema de salud para las personas con discapacidad en consonancia con los principales marcos regionales y mundiales de derechos humanos.

Las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás. Según el Informe Mundial sobre la Discapacidad, alrededor del 15% de la población vive con algún tipo de discapacidad. Las mujeres tienen más probabilidades de sufrir discapacidad que los hombres y las personas mayores más que los jóvenes.


En los últimos años, la comprensión de la discapacidad ha pasado de una perspectiva física o médica a otra que tiene en cuenta el contexto físico, social y político de una persona. Hoy en día, se entiende que la discapacidad surge de la interacción entre el estado de salud o la deficiencia de una persona y la multitud de factores que influyen en su entorno.

Se han hecho grandes progresos para que el mundo sea más accesible para las personas que viven con discapacidad; sin embargo, se requiere mucho más trabajo para satisfacer sus necesidades.

- En total, se estima que casi el 12% de la población de América Latina y el Caribe vive con al menos una discapacidad, lo que representa alrededor de 66 millones de personas



Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta
661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

	<p style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	06

- Todos los países y territorios de la Región han firmado la [Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#). 341 países han ratificado la Convención.
- 17 países han firmado la [Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad](#).
- Las personas con discapacidad tienen de 2 a 4 veces más probabilidades de morir en desastres y emergencias que las personas sin discapacidad.
- Muchos establecimientos y servicios de salud son inaccesibles para las personas con discapacidad. Entre las barreras a las que se enfrentan las personas con discapacidad figuran los espacios de salud inaccesibles, las barreras de comunicación, la falta de formación de los profesionales y las barreras financieras.

El programa de discapacidad proporciona liderazgo y cooperación técnica a los Estados Miembros en lo que respecta a las necesidades y la inclusión de las personas con discapacidad en los programas de salud pública. Esto implica un enfoque particular en cuatro áreas específicas:

1. La promoción de la equidad en materia de salud para las personas con discapacidad en América, mediante sistemas de salud accesibles e inclusivos;
2. Mejorar los mecanismos inclusivos de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia;
3. El fortalecimiento de la recolección de datos y evidencias sobre la discapacidad;

La promoción del desarrollo inclusivo basado en la comunidad/rehabilitación basada en la comunidad como medio para aplicar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y empoderar a las personas con discapacidad y sus comunidades


La Ley 1438 de 2011 en sus artículos 112, 114 y 11 se define que el MSPS articulará el manejo y será responsable de la administración de la información, a través del Sistema Integrado de la Información de la Protección Social –SISPRO- y que las entidades promotoras de salud, los prestadores de servicios de salud, las direcciones territoriales de salud, las cajas de compensación y los demás agentes del Sistema están obligados a proveer la información.

El CONPES Social 166 de 2013 establece la necesidad de mejorar la calidad de la información sobre discapacidad, así como la de ampliar la cobertura del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad –RLCPCD-, promoviendo su actualización y el uso de la información.

A través de la Ley 1618 de 2013, se establecieron disposiciones para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de, entre otras,



Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta
661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

	<p style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	06

medidas de inclusión y acciones afirmativas, en cuyo marco, el literal e) del numeral 1 del artículo 10 estableció la necesidad de promover el sistema de Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad —RLCPD-, y de sus familias, así como de incorporar la variable discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativo; el numeral 5 del artículo 5 de la misma Ley consagró la responsabilidad de las entidades públicas de actualizar el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y, el numeral 10 ibídem, por su parte estableció que las entidades del orden territorial deberían incluir en sus presupuestos los recursos para la implementación de acciones en favor del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.




El artículo 81 de la Ley 1753 de 2015 determina que el Ministerio de Salud implementará la certificación de discapacidad para la inclusión y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática institucional.


La Resolución 1239 del 21 de julio de 2022 “Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad” define el procedimiento de certificación de discapacidad como la valoración clínica multidisciplinarias simultánea, fundamentado en la clasificación Internacional del Funcionamiento de la discapacidad y de la salud CIF, que permite establecer la discapacidad partir de la identificación de las deficiencias en funciones y estructuras corporales incluyendo las psicológicas las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona cuyo resultado se expresan en el correspondiente certificado y son parte integral del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

En el mismo orden, el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad se define como la plataforma en el cual se registra la información resultante la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, a fin de establecer la caracterización y localización geográfica en los niveles municipal distrital departamental y Nacional del solicitante. La información registrada será utilizada para apoyar la construcción de políticas públicas y el desarrollo de planes programas y proyectos orientados a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, como medio de verificación o priorización para programas sociales y para la redireccionamiento a la oferta programática institucional.

La implementación de la certificación de discapacidad contribuye a dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas al Ministerio de Salud y Protección Social a través de diferentes instrumentos normativos nacionales como la Ley 1346 de 2009, por la cual Colombia aprueba la convención de Naciones unidas sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el CONPES Social 166 de 2013 que adopta la Política Pública Nacional de Discapacidad e inclusión Social y plan de Desarrollo 2018-2022. A través de ellos se asigna al Ministerio de Salud y protección Social; la construcción, reglamentación e implementación de la certificación de discapacidad y se define la importancia de contar con un mecanismo de certificación individual efectivo, pertinente y oportuno que dé cuenta de las deficiencias en las funciones o estructuras



 Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta
 661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
 www.meta.gov.co

	<p style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	06

corporales, limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona y que genere un documento que se convierta en una herramienta que le facilite a la persona con discapacidad la exigibilidad de sus derechos y el acceso a la oferta programática institucional. Así mismo, le asignan la responsabilidad de mejorar la información de caracterización y localización de la población con discapacidad mediante la ampliación de la cobertura y la actualización del registro de discapacidad.

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD –RLCPCD.

El procedimiento de certificación de discapacidad corresponde a la valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud —CIF-, que permite establecer la existencia de discapacidad, a partir de la identificación de las deficiencias en funciones y estructuras corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona.




Las Secretarías de salud municipales generan la autorización para certificación de discapacidad. Las secretarías verificarán que la historia clínica incluya tanto el diagnóstico CIE-10 relacionado con la discapacidad, emitido por el médico tratante del prestador de servicios de salud de la red de la EPS a la que se encuentre afiliado el solicitante, como los soportes de apoyo diagnóstico e indicará cuales son las IPS contratadas por el Departamento, entregará a las personas con discapacidad la orden de realización de certificación de discapacidad y los datos de contacto para la asignación de citas. La IPS recibirá la autorización para la realización de la valoración de certificación de discapacidad, la cual será uno de los soportes para su correspondiente facturación y cobro a la Secretaría de Salud del Meta.



La valoración multidisciplinaria es realizada por un equipo multidisciplinario conformado por tres profesionales, registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio, cada uno de una disciplina diferente, donde se incluye un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social. Esta consulta es realizada por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud –IPS- públicas o privadas contratadas por la Secretaría de Salud del Meta, de acuerdo con el cumplimiento de los criterios definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la Resolución 1239 de 2022.

Una vez finaliza el proceso de valoración multidisciplinaria y cumplidos dichos criterios que permiten identificar la existencia de discapacidad, la IPS genera el certificado de discapacidad, el cual es un documento personal e intransferible y es entregado al solicitante.

El Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPCD es el aplicativo en el cual se registra la información resultante de la realización



 Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta
 661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
 www.meta.gov.co

 	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	F-BS-05
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN:	06

del procedimiento de certificación en discapacidad, a fin de establecer la caracterización y localización geográfica en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional.

Las personas con discapacidad pueden hacer uso del certificado de discapacidad en diferentes sectores como educación, cultura, deporte, trabajo, movilidad, protección social, entre otros, que permiten el acceso a diferentes planes, programas y proyectos generados por el gobierno en los entes territoriales, promoviendo de esta forma su inclusión social.

POBLACION OBJETO

Es población sujeto de la consulta de certificación de discapacidad las personas que de forma libre y autónoma, se auto reconozcan como personas con discapacidad y hagan la solicitud en las secretarías municipales de salud cumpliendo con el requisito de presentar la historia clínica que incluya tanto el diagnóstico CIE-10 relacionado con la discapacidad, emitido por el médico tratante del prestador de servicios de salud, como los soportes de apoyo diagnóstico (exámenes, conceptos de profesionales), la determinación de apoyos y ajustes razonables y la definición de valoración institucional o domiciliaria según el procedimiento definido en la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y protección Social.

OBJETIVOS



Dentro de los objetivos más relevantes de la consulta multidisciplinaria y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad –RLCPCD están los siguientes: **1)** Certificar la discapacidad del solicitante con base en la aplicación de una valoración que busca identificar la presencia de deficiencias en funciones y estructuras corporales, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. **2)** Generar inclusión y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática institucional. **3)** Promover el Sistema de Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad –RLCPCD. **4)** Establecer a través del RLCPCD la fuente oficial de información respecto de las personas con discapacidad, la construcción de las políticas públicas, el desarrollo de planes programas y proyectos, de los derechos de este grupo poblacional, y medio de verificación y priorización para el direccionamiento de la oferta programática institucional. **5)** Localizar y caracterizar a las personas con discapacidad mediante el RLCPCD.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” (Pacto XIII) específicamente en el pacto transversal “por la inclusión de todas las personas con discapacidad, contempla dentro de sus objetivos el de “Certificar, localizar y caracterizar a las personas con discapacidad para que puedan acceder a servicios y oportunidades de desarrollo”.

En el marco de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del departamento del Meta, adoptada mediante ordenanza No. 1009 de 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL META- PARA EL PERÍODO 2018-2027”. En el Eje 2. Participación



Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta
661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

 	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	F-BS-05
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN:	06

Ciudadana, establece una meta “100% IPS, que certifiquen discapacidad capacitadas en el RLPCPD”.

EJE POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD DEL META	ACTIVIDADES	META	INDICADOR
EJE 4. participación ciudadana	Realizar asistencia técnica y capacitación sobre el RLPCD a las EPS e IPS del departamento que realicen certificados de discapacidad	100% IPS, que certifiquen discapacidad capacitadas en el RLPCPD.	Numero de IPS y EPS con asistencia técnica y capacitación en el RLPCPD.

Con La implementación del proyecto también La Secretaria de Salud del Meta puede garantizar la valoración clínica multidisciplinaria a las personas con discapacidad del departamento del Meta que por diferentes mecanismos (solicitudes, derechos de petición, tutelas) están buscando obtener su certificado de discapacidad, tanto en la Secretaria de Salud Departamental como en las secretarías de salud municipales.




Lo anterior teniendo en cuenta el contexto de apoyar el desarrollo de los Planes de Acción de Atención Integral a la población con discapacidad con un enfoque diferencial



El Departamento del Meta presenta población con discapacidad en sus 29 municipios y según Censo DANE 2018; el Meta tiene una prevalencia de 5,3% equivalente a 47.765 personas con discapacidad. El desarrollo y aprestamiento para la implementación del procedimiento de certificación, Registro, Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLPCPD) en el departamento del Meta; es importante para la inclusión y re-direccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática e institucional de diferentes sectores.

Según el Observatorio Nacional de Discapacidad -Bodega de Datos de SISPRO- fecha de corte agosto 2020, en el Departamento del Meta hay 6.136 personas con discapacidad que son víctimas del conflicto armado; las cuales necesitan el certificado de discapacidad para que la Unidad para las Víctimas le prioricen la indemnización.

El DEPARTAMENTO DEL META asigno recursos propios para garantizar la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y



 Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaria de salud del Meta
 66105 44 - 66201 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
 www.meta.gov.co

 	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	F-BS-05
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN:	06

caracterización de personas con discapacidad. Por lo antes expuesto el departamento formulo y registro el **Proyecto 2022005500132 “APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (RLCPD) EN EL DEPARTAMENTO DEL META-SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD”** Proyecto que se encuentra ubicado en: **el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Meta 2020-2023 “HAGAMOS GRANDE AL META”** así:


DIMENSION 3 “HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL”
SECTOR: 19 –SALUD Y PROTECCION SOCIAL-
PROGRAMA 1 -Hagamos grande al Meta fortaleciendo la autoridad sanitaria con acciones de inspección, vigilancia y control.
COMPONENTE CONSTITUTIVO DEL PROGRAMA -inspección, vigilancia y control para hacer grande la salud pública en el departamento del Meta.
META 12 - Realizar asistencias técnicas en los 29 municipios del Meta para la adecuación y socialización de los planes Territoriales de salud y planes de acción en salud, con enfoque diferencial en los componentes: infancia, envejecimiento y vejez, salud y género, discapacidad, víctimas del conflicto y grupos étnicos.

El Secretario de Salud del departamento del Meta considera que para la efectiva ejecución para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad es conveniente y oportuna la celebración de un contrato con las IPS que cumplan con los lineamientos de la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y protección Social- para realizar las valoraciones para certificación de discapacidad. Para ello la contratación debe hacerse de acuerdo a lo establecido en Régimen contractual y demás disposiciones vigentes al respecto. Los oferentes deben cumplir con:

- 1) Resolución 1239 de 2022 Ministerio de Salud y Protección Social. “Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad “
- 2) Cumplir con los requisitos mínimos de habilitación que se definen en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social “*por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.*
- 3) Cumplir con los Requisitos mínimos de habilitación que se definen en la Resolución 2654 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social “*Por la cual Establecen disposiciones*



 Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta
 661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
 www.meta.gov.co



	<p style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	06

para la telesalud y parámetros para la práctica de la telemedicina en el país”, si se prestan servicios de telemedicina.

- 4) Estar inscritas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud –REPS-
- 5) Cumplir con lo pertinente en lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de Salud y protección Social *“Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud”*
- 6) Cumplir con lo pertinente en lo establecido en la Resolución 256 de 2016 del Ministerio de Salud y protección Social *“Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud”*.
- 7) Contar con ajustes y apoyos razonables acordes con las necesidades de los solicitantes de acuerdo a las siete (7) categorías de discapacidad (visual, auditiva, física, mental, intelectual, múltiple, sordo ceguera).
- 8) Contar con el número de equipos multidisciplinarios certificados en cumplimiento de la Resolución 1239 de 2022, conformados por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes incluido el profesional de medicina, registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social y en el Registro Único de Talento Humano en Salud –RETHUS- o en el Consejo Nacional de Trabajo Social según corresponda.
- 9) Tener habilitados los servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría, psicología o trabajo social de acuerdo a las disciplinas que compongan el (los) equipo (s) multidisciplinario (s).
- 10) Contar con la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa para el reporte de la información resultante de la valoración para certificación de discapacidad en el RLCPCD, disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento.
- 11) Garantizar la realización del número mínimo (10) de valoraciones semanales certificadas en cumplimiento de la resolución 1239 de 2022, teniendo en cuenta que el promedio de tiempo para cada una es 40 minutos.
- 12) Ingresar a Mi Seguridad Social para inscribirse y contar con usuario y contraseña que permita el ingreso a SISPRO.
- 13) Contar con la plataforma PISIS Cliente Neo. Hacer el reporte de la información al SISPRO de los usuarios institucionales mediante la plataforma PISIS Cliente Neo (vincular), en los términos establecidos en el Anexo Técnico SEG500USIN, que se encuentra disponible en portal web.sispro.gov.co (Anexos técnicos Normas-SEG Usuarios



Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta
66105 44 - 66201 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

 	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	F-BS-05
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN:	06

(institucionales), igualmente para desvincular o actualizar el usuario. Este proceso permite registrar o actualizar los datos de representante legal y del contacto del sistema de las IPS y además de los usuarios que hacen parte del equipo multidisciplinario.

14) Definir la persona responsable de la coordinación del proceso al interior de la IPS, la cual debe propender por el cumplimiento de todos los requisitos previamente mencionados y establecer comunicación con la mesa de ayuda del registro o con la Secretaria de Salud Departamental en caso de necesitar aclaraciones.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el contexto de apoyar el desarrollo de los Planes de Acción de Atención Integral a la población con discapacidad con un enfoque diferencial, y garantizar el desarrollo y aprestamiento para la implementación del procedimiento de certificación, Registro, Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPCD) en el departamento del Meta; la Secretaria de Salud del Meta requiere contratar o realizar los contratos o convenios interadministrativos con las IPS que cumplan con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social para realizar las valoraciones multidisciplinarias para certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad

El desarrollo y aprestamiento para la implementación del procedimiento de certificación, Registro, Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPCD) en el departamento del Meta; contribuye a dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas al Ministerio de Salud y Protección Social a través de diferentes instrumentos normativos nacionales como la Ley 1346 de 2009, por la cual Colombia aprueba la convención de Naciones unidas sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el CONPES Social 166 de 2013 que adopta la Política Pública Nacional de Discapacidad e inclusión Social y Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 **“Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”**.


ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El departamento del Meta a través de la Secretaria de Salud del Meta, cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo **“HAGAMOS GRANDE AL META”** En su **DIMENSIÓN 3** “Hagamos grande al Meta en lo Social”, **SECTOR 19** –Salud y Protección social-, **PROGRAMA 1** - Hagamos grande al Meta fortaleciendo la autoridad sanitaria con acciones de inspección, vigilancia y control., **COMPONENTE CONSTITUTIVO DEL PROGRAMA:** Inspección, vigilancia y control para hacer grande la salud pública en el departamento del Meta. **META 12** - Realizar asistencias técnicas en los 29 municipios del Meta para la adecuación y socialización de los planes territoriales de salud y planes de acción en salud, con enfoque diferencial en los componentes: infancia, envejecimiento y vejez, salud y género, discapacidad, víctimas del conflicto y grupos étnicos. Por todo lo anterior la realización del futuro contrato garantizaría el cumplimiento de las competencias de la Entidad Territorial según Resolución 1239 de 2022y Ley Estatutaria 1618 de 2013.

PRODUCTOS A OBTENER: Certificados de discapacidad expedidos por equipo multidisciplinario -según Resolución 1239 de 2022.



Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaria de salud del Meta
661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	F-BS-05
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN:	06

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN




DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:



No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.		X
2	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.	X	
3	Certificado de no Existencia de Personal. F-BS-02.		X
4	Presupuesto Oficial. F-BS-13.	X	
5	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.	X	
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	
7	Estudios Previos Contratación Directa. F-BS-05.	X	
8	Invitación a Presentar Propuesta. F-BS-06.	X	
9	Certificado de Idoneidad del Proponente. F-BS-09	X	
10	Test de Competencias según nivel: Profesional F-BS-18, Técnico F-BS-19, Asistencial F-BS-20, prestación de servicios, (Persona Natural)		X
11	Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información. F-TIC-11		X

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Propuesta	X	
2	Acuerdo de creación de la entidad	X	
3	Copia de Acta de posesión y Decreto de nombramiento del representante legal	X	
4	Constancia de habilitación de los servicios de salud	X	
5	Estados Financieros: Balances a diciembre de 2022 certificados por el Contador o Revisor Fiscal.	X	
6	Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos	X	



 Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta
 66105 44 - 66201 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
 www.meta.gov.co

 	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	F-BS-05
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN:	06

	Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.		
7	Copia del Registro Único Tributario RUT, vigente	X	
8	Documento de identificación, (copia de ambas caras legibles)	X	
9	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 3 meses de expedición. (persona natural y/o persona jurídica)	X	
10	Certificado de antecedentes fiscales expedido por Contraloría General de la República inferior a 3 meses de expedición. (persona natural y/o jurídica)	X	
11	Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC en un solo archivo pdf.	X	
12	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente de acuerdo a la ley 2097 del 2 de julio del 2021	X	
13	Declaración juramentada de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.	X	

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:



ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: La oficina de promoción social del Ministerio de Salud y Protección Social estableció los lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a garantizar la implementación de la Certificación de Discapacidad y el registro de Localización y caracterización de personas con discapacidad; para ello a través de la resolución No. 1239 de 2022 para el procedimiento de certificación de discapacidad para esta vigencia; los siguientes valores pueden variar de acuerdo con la eventual y necesaria actualización del costo que los definió, y aumentarán en cada vigencia de acuerdo con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor – IPC que calcula el Departamento Nacional de Estadística –DANE. A continuación, se presentan los valores establecidos para el año 2023:

Item	Valor 2021	IPC acumulado 2021*	Valor 2022	IPC acumulado 2022*	Valor Proyectado 2023
Valoración Institucional	\$122.948	5,62%	\$129.858	13,12%	\$146.895



 Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta
 66105 44 - 66201 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
 www.meta.gov.co

 	ESTUDIOS PREVIOS		CÓDIGO:	F-BS-05
	CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSIÓN:	06

Valoración Domiciliaria	\$165.980	5,62%	\$175.308	13,12%	\$198.308
-------------------------	-----------	-------	-----------	--------	-----------

*Fuente: DANE en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidoripc/ipc-informacion-tecnica#:~:text=Informaci%C3%B3n%20diciembre%202022&text=En%20diciembre%20de%202022%2C%20la,fue%20de%205%2C62%25> .

En cumplimiento la exigencia normativa anteriormente descrita y que la secretaría de salud departamental no le asiste competencia funcional o misionar para la prestación de servicios de salud individuales a la población del municipio departamento del meta se hace necesario la contratación de una institución es prestadora de servicios de salud debidamente habilitada por el ministerio de salud y protección social y con capacidad técnica científica y operativa para prestar los servicios de salud requeridos para la certificación de usuarios con discapacidad aplicado en el manual técnico el registro y certificación de discapacidad determinado por la resolución 1239 de 2022 ley 715 de 2001 ley 1346 del 2009 ley 1618 de 2013 resolución 00113 de 2020 y la resolución 1738 de 2022 que establecen los lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a con financiar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del registro de localización y caracterización de personas con discapacidad que se marcan los lineamientos del ministerio protección social para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar el procedimiento de certificación del registro localización y caracterización de personas con discapacidad por lo anterior se establece los costos determinados por la dirección de regulación de beneficios costos y tarifas del aseguramiento en salud del Ministerio de Salud y Protección Social y las resoluciones antes relacionadas dicha necesidad se encuentra prevista en el plan de anual de adquisiciones de la vigencia 2023

CONDICIONES TECNICAS

Valoración	Cantidad	valor de certificado	Valor del contrato
Realización de certificados e inclusión al registro de localización y caracterización de personas con discapacidad institucional	204	\$ 146.895	\$ 30.000.000

Nota. En caso de solicitar realización de registro de localización y caracterización de personas con discapacidad domiciliario la IPS debe realizarlo


ESTUDIOS JURÍDICOS:

Para la prestación de servicios de salud a población no regularizada, la entidad podrá contratar directamente con la IPS PÚBLICA debidamente habilitada que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre experiencia solicitada en el presente estudio previo, sin que se requiera previamente de varias ofertas, tal como lo establece la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será de **Contratación Directa a través de un Convenio Interadministrativo.**



 Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta
 66105 44 - 66201 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
 www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	F-BS-05
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN:	06

La Constitución Política de Colombia en relación con la función administrativa establece en su artículo 209 lo siguiente:

ARTICULO 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Respecto a los convenios o contratos interadministrativos el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 menciona:

ARTÍCULO 95.- Asociación entre entidades públicas. *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*

En el mismo sentido, la Ley 1150 de 2007 en su artículo segundo, numeral 4, literal en relación a la celebración de convenios interadministrativos dispone:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

4. Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...)


c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

En específico el artículo **2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 establece:**

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*



Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta
661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

	<p style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	06

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Conforme a lo establecido en el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, es procedente la suscripción del presente contrato el cual determina que la modalidad de selección de contratación directa, procederá cuando se trate de “contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos (...)”, este adelantará bajo la modalidad de contratación directa.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.



Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.



Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta
66105 44 - 66201 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

 	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	F-BS-05
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN:	06




4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 del 01 de marzo de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Contratista se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
- 2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
- 3) Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
- 4) El contratista deberá allegar certificación del examen pre ocupacional respectivo una vez legalizado el contrato, dando cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la ley 1562 de 2012.
- 5) El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
- 6) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
- 7) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
- 8) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.



 Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta
 66105 44 - 66201 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
 www.meta.gov.co

	<p style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	06

9) Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.

10) Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.

11) Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.

12) Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.

13) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.

14) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

15) Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.

16) Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.

17) Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.



OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1)Garantizar a las personas con discapacidad del departamento del Meta la realización de las valoraciones multidisciplinares para certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad; mediante la modalidad institucional, domiciliaria o telemedicina

2) Dar cumplimiento con los lineamientos para la realización de certificación de discapacidad modalidad telemedicina que forman parte integral del proceso



 Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta
 66105 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
 www.meta.gov.co

 	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	F-BS-05
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN:	06


- 3) Entregar al solicitante el certificado de discapacidad impreso.
- 4) Disponer del equipo multidisciplinario conformado por profesionales registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social.
- 5) Disponer de agendas abiertas para la asignación de citas con el equipo multidisciplinario de salud.
- 6) Contar con la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa para el reporte de la información resultante de la valoración para certificación de discapacidad en el RLCPCD, disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento.
- 7) Garantizar la realización de mínimo 10 valoraciones para certificación de discapacidad a la semana teniendo en cuenta que el promedio de tiempo para cada una es 40 minutos.
- 8) Contar con un usuario y contraseña que permita el ingreso a SISPRO. Realizar el ingreso de la entidad Correspondiente en SISPRO.
- 9) Reportar y actualizar los usuarios institucionales que ingresaran a los sistemas de información, mediante la plataforma PISIS en representación de la IPS.
- 10) Definir la persona responsable de la coordinación del proceso al interior de la IPS, la cual debe propender por el cumplimiento de todos los requisitos previamente mencionados y establecer comunicación con la mesa de ayuda del registro o con la Secretaria de Salud del Meta en caso de necesitar aclaraciones.
- 11) Las demás obligaciones acorde con el objeto del contrato.
- 12) Hacer entrega al Supervisor de los siguientes documentos:
 - a) informe de ejecución mensual escrito y en medio magnético incluyendo insumos que soportan el desarrollo de las acciones establecidas
 - b) Copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y riesgos laborales) en los términos señalados en la Ley.

MODALIDAD DE SELECCION:

Teniendo en cuenta que se trata de la adquisición de servicios consistentes en atención en salud con internación de pacientes o intramural para población pobre no asegurada y lo no cubierto por subsidios a la demanda, de conformidad con el Objeto de la contratación, el artículo 20 de la Ley 1122 de 2007 establece que la contratación de servicios de atención



Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta
 661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	F-BS-05
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN:	06

en salud para población pobre se hará con IPS Públicas; bajo ese parámetro legal se verifica que la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal c establece que los contratos Interadministrativos se realizarán por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, en el mismo sentido el Decreto 1082 de 2015 artículo **2.2.1.2.1.4.4**.

Que igualmente el Decreto nacional 1876 de 1994 establece que “*Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública*”; por lo cual procede la contratación directa de Contrato Interadministrativo previa expedición de acto administrativo justificatorio de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo **2.2.1.2.1.4.4**.

FACTORES DE SELECCIÓN:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015,

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Que teniendo en cuenta la modalidad de Contratación se considera procedente llevar a cabo un convenio entre el Departamento del Meta y el **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**, atendiendo a la naturaleza jurídica de ambas partes como entidades públicas a las que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.




DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES


En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado.

El conflicto de interés se entiende como la situación de prohibición para el servidor público de adelantar una actuación frente a la cual se tenga un interés particular en su regulación, gestión, control y decisión, ya sea amistad, sociedades, compromisos, negocios, promesas, intereses económicos, intereses negociables o similares, puede ser de forma directa o indirecta y que se pueda demostrar claramente durante las etapas del proceso de selección y del contrato, por lo anterior se debe dar cumplimiento a lo consagrado en la Ley 2013 de



 Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta
 66105 44 - 66201 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
 www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	F-BS-05
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN:	06

2019, situación que se evidenciará con el diligenciamiento del Aplicativo de la Función Pública disponible en el Link <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/sigep>.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del futuro contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.


Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	PRIORIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento a objeto contratado. No prestar un servicio o atención que se requiera, de manera oportuna y eficiente, ya sea un procedimiento, medicamento u hospitalización a la población beneficiada.	Demandas, tutelas acciones civiles o penales o disciplinarias aumento en las tasas de morbi-mortalidad, en la población beneficiaria.	POSIBLE	MAYOR	ALTO	ALTA
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que se facturen insumos o procedimientos diferentes a los realizados	Sobrecostos y glosa de los servicios y suministro	POSIBLE	MAYOR	ALTO	ALTA
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que se presente una acción constitucional o legal y el Hospital no responda dentro del término con la prestación del servicio.	demandas por los usuarios, además de las complicaciones y empeoramiento del estado de salud del paciente.	POSIBLE	MAYOR	ALTO	ALTA

No.	A QUIEN SE LE	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	AFECTA EL EQUILIBRIO	PERSONA RESPONSIBLE DE IMPLEMENTAR EL	FECHA ENTRADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA	MONITOREO Y REVISION	MONITOREO Y REVISION
-----	---------------	--	---------------------------------	----------------------	---------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------	----------------------



 Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta
 661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
 www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	06

			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL				COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD, CUANDO?	
1	CONTRATISTA	Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, supervisar que la atención de los usuarios sea oportuna, garantizando el respeto a los derechos fundamentales.	RARO	MAYOR	ALTO	NO	Supervisor. Gerente de Prestación de servicios de salud	Inicio del contrato	finalización del contrato	Realizar supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones.	MENSUAL
2	CONTRATISTA	Realizar seguimiento a la facturación de los servicios de acuerdo a la norma requerida.	RARO	MAYOR	ALTO	NO	Auditor.	Inicio del contrato	finalización del contrato	Auditorías a las cuentas médicas, auditorías concurrentes.	MENSUAL
5	CONTRATISTA	Cumplir con la entrega oportuna de los informes de ejecución	RARO	MAYOR	ALTO	NO	Supervisor.	Inicio del contrato	finalización del contrato	Seguimiento a la presentación de los informes requeridos.	MENSUAL

GARANTIAS: Por tratarse de un contrato interadministrativo y de contratación directa, y considerando que no tiene pago en anticipo, la secretaría de salud del meta encuentra justificado la no exigencia de garantías para la ejecución del contrato, decreto nacional 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5., que establece:

“En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.




Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá mantener vigente la garantía de actividad médica; así mismo de mantener al Departamento indemne de cualquier reclamación, por lo cual entregara copia de las pólizas vigentes.


CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne al Departamento del Meta de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los



 Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta
 661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
 www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	F-BS-05
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN:	06

Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si			
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si			
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		Si			
Corea		Si			
Costa Rica		Si			
Estados Unidos		Si			
Estados AELC		Si			
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si			
Comunidad Andina		Si			
Fuente:					
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_a_cuerdos_comerciales.pdf					

APROBACIÓN: conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el Secretario de Salud de la Gobernación del Meta.

ORIGINAL FIRMADO
JHONATAN DAVID NEIRA
Secretario de Salud del Meta

Firma:		Firma:	
Nombre:	DIANA MARCELA LINARES MORALES	Nombre:	JULIETH ANDREA APOLINAR ALMARIO
Cargo:	Profesional -GPSS	Cargo:	Gerente de Prestación de Servicios de Salud
Proyectó		Revisó	



 Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta
 661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
 www.meta.gov.co